



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 110/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 413/2011. (2012060827)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, con fecha 24 de abril de 2012, se ha dictado Sentencia n.º 110/2012, en el procedimiento abreviado n.º 413/2011, promovido por D.ª Purificación Tena Balsera, contra el Servicio Extremeño de Salud, frente a la Resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 marzo de 2011 y la Resolución aclaratoria de 30 marzo 2011, en virtud de las cuales se adoptó una medida cautelar contra la demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 110/2012, dictada en el procedimiento abreviado n.º 413/2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Purificación Tena Balsera contra la Resolución dictada por el Servicio Extremeño de Salud que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución referida, por no ser ajustada a derecho, con los efectos a ello inherentes, condenando a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de Quinientos Treinta y Nueve Euros con Siete Céntimos (539,07 euros), más el interés legal de dicha suma. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 16 de mayo de 2012

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA